

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

**8095** *Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., por la que se modifica la Orden IET/1186/2015, de 16 de junio, por la que se establecen los precios públicos de la Oficina Española de Patentes y Marcas.*

La Orden IET/1186/2015, de 16 de junio, por la que se establecen los precios públicos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. («Boletín Oficial del Estado» núm. 146, de 19 de junio de 2015), llevó a cabo una profunda revisión de los precios públicos percibidos por determinados servicios de la Oficina Española de Patentes y Marcas, suprimiendo algunos, introduciendo nuevas categorías relativas a los nuevos servicios implantados y modificando la cuantía de otros conceptos que se mantenían vigentes.

En los últimos años se han implantado nuevos sistemas de tramitación electrónica y de consulta en abierto, por lo que resulta innecesario mantener ciertos precios públicos para la prestación de algunos servicios de reproducción de documentos.

Por otra parte, se ha puesto en marcha el servicio consistente en la venta de artículos de difusión de imágenes de propiedad industrial, iniciativa que surgió con el fin de dar a conocer a los ciudadanos la importancia de una adecuada protección de la propiedad industrial, el contenido del fondo histórico del archivo de la OEPM y familiarizar a la sociedad con la actividad realizada por la OEPM.

En base a estas experiencias se impone la necesidad de llevar a cabo unas modificaciones que comprenden de un lado, la supresión de alguna categoría de precios que han quedado obsoletos como demuestra la falta de demanda de los usuarios, consecuencia de la evolución de los servicios y de las nuevas tecnologías. De otro lado, la actualización comprende una rebaja del importe de algunos precios relativos a los artículos promocionales y de difusión a fin de favorecer la demanda de los usuarios.

Por otra parte, cabe señalar que muchos de los precios se mantienen en la misma cuantía que en la Orden IET/1186/2015, de 16 de junio, lo que supone una reducción de hecho de los precios, al no aplicarse el incremento del Índice de precios al consumo de los últimos años.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.b) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y al amparo de la autorización contenida en la disposición final primera de la Orden IET/1186/2015, de 16 de junio, por la que se establecen los precios públicos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, esta Dirección, resuelve:

Aprobar y dar publicidad a la modificación de la Orden IET/1186/2015, de 16 de junio, por la que se establecen los precios públicos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.:

## ANEXO

## Relación de precios públicos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

## I. Precios públicos OEPM

	Euros
1. Publicaciones	
1.01 Nuevas publicaciones sobre Propiedad Industrial. . . . .	(*)
2. Fondos documentales	
A) Reproducción de documentación nacional:	
2.01 Patentes (memoria completa) . . . . .	4,69
2.02 Modelos de utilidad (memoria completa). . . . .	1,43
2.03 Resúmenes y otra documentación/por página . . . . .	0,23

	Euros
B) Reproducción de documentación extranjera:	
2.04 Memoria completa . . . . .	4,69
2.05 Resúmenes y otra documentación/por página . . . . .	0,23
C) Reproducción de documentos del Fondo Histórico del Archivo:	
2.06 Reproducción en papel/por lámina . . . . .	2,00
2.07 Reproducción digital formato A4/por imagen escaneada . . . . .	0,6
2.08 Reproducción documentación gráfica . . . . .	2,00
3. Bases de datos de la OEPM	
A) Situación jurídica de expedientes:	
Por número de expediente:	
3.01 Información impresa por expediente . . . . .	1,18
Búsquedas retrospectivas:	
3.02 Por titular . . . . .	18,66
Adicional: situación jurídica/por expediente recuperado . . . . .	1,18
3.03 Por otros datos identificativos . . . . .	166,11
Adicional: situación jurídica/por expediente recuperado . . . . .	1,18
B) Informes de antecedentes registrales de marcas y nombres comerciales:	
3.04 Información en línea/por consulta hasta 3 . . . . .	17,18
Por minuto adicional . . . . .	1,18
3.05 Búsqueda de identidades . . . . .	17,18
3.06 Búsqueda de parecidos . . . . .	17,18
4. Servicios de Información Tecnológica	
4.01 Informe Tecnológico de Patentes . . . . .	440,00
4.02 Búsqueda de patentes y modelos de utilidad españoles, hasta 100 referencias . . . . .	18,66
Por referencia adicional . . . . .	0,19
4.03 Búsqueda de patentes en bases de datos externas a la OEPM, hasta 20 referencias . . . . .	85,86
Por referencia adicional . . . . .	0,85
4.04 Establecimiento de Vigilancia Tecnológica a medida según hora / técnico . . . . .	38,9
4.05 Otros servicios según hora/técnico . . . . .	38,9

## II. Relación de precios públicos suprimidos

	Euros
2. Fondos documentales	
C) Reproducción de documentos del Fondo Histórico del Archivo:	
2.09 Grabación en CD o DVD/por cada CD o DVD . . . . .	3,00
2.10 Reproducción en papel formato A4 a partir de soporte digital/ por imagen . . . . .	0,23

## III. Relación de precios públicos modificados

	Euros
5. Artículos para la difusión del valor del Fondo Histórico del Archivo de la OEPM y promoción de la imagen institucional de la OEPM (**)	
5.01 Corbatas + Estuche . . . . .	26,45
5.02 Pañuelos + Estuche . . . . .	37,19
5.03 Abanicos + Caja Cartón . . . . .	9,92
5.04 Paraguas . . . . .	14,83

	Euros
5.05 Baterías Externas (Power Bank) . . . . .	12,40
5.06 Camisetas . . . . .	8,26
5.07 Imanes . . . . .	4,92
5.08 Posavasos . . . . .	3,31
5.09 Tazas . . . . .	6,61
5.10 Tazas-termo . . . . .	7,44
5.11 Fundas Tablet . . . . .	14,46
5.12 Agenda/Bloc Notas . . . . .	7,44
5.13 Neceseres (portatodo) . . . . .	5,79
5.14 Huchas . . . . .	7,40
5.15 Puzzles . . . . .	2,89
5.16 Bolsa-Mochila . . . . .	3,72
6. Gastos de envío	
6.01 España . . . . .	2,30
Por artículo adicional . . . . .	0,50
6.02 Internacional . . . . .	18,60
Por artículo adicional . . . . .	3,00

(\*) El precio será el resultado de dividir los costes externos por la tirada y multiplicar por un coeficiente que se establecerá de acuerdo con los criterios de política tecnológica y de difusión de la propiedad industrial de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

(\*\*) Los artículos estarán serigrafiados con imágenes de documentos del Fondo Histórico del Archivo.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 2018.—La Directora de la Oficina Española de Patentes y Marcas, Patricia García-Escudero Márquez.